

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Tercer período de sesiones
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 21 - 24 de octubre de 1996

OTROS ASUNTOS

Tema 13 del programa



Distribución: GENERAL
WFP/EB.3/96/INF/9
4 septiembre 2000
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS MÉTODOS DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL PMA

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares

NOTA A LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario, relativas a los métodos de trabajo, los documentos elaborados por la Secretaría para remitirlos a la Junta son concisos y se centran en las decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva tendrán un carácter pragmático y en ellas se propiciará un mayor diálogo e intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría proseguirá en su empeño por fomentar la aplicación de estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que puedan tener dudas de carácter técnico respecto del presente documento a que se sirvan contactar con el(los) miembro(s) del personal del PMA que se indican en el párrafo inferior, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento ha sido concebido con objeto de facilitar la labor de la Junta a la hora de examinar el documento durante la sesión plenaria.

Los funcionarios del PMA encargados de coordinar el presente documento son los siguientes:

W. Schleiffer

tel.: 5228-2562

S. Rico

tel.: 5228-2607

En caso de cualquier duda relativa al envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvanse dirigirse al Empleado de documentos (tel.: 5228-2641).

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con las resoluciones paralelas 9/95 de la Conferencia de la FAO y 50/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobadas el 31 de octubre y el 1° de noviembre de 1995, respectivamente, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) se convirtió en la Junta Ejecutiva del PMA con efecto a partir del 1° de enero de 1996.
2. En su primer período de sesiones ordinario, celebrado en enero de 1996, la Junta aprobó las recomendaciones formuladas por el CPA en su 40° período de sesiones en el sentido de que la Junta utilizara las disposiciones previstas por la resolución 48/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el Reglamento del CPA, en caso de que las primeras fueran insuficientes. En ese mismo período de sesiones, la Junta decidió asimismo revisar el reglamento, según lo estimara necesario y útil, con miras a codificar su propio reglamento, después de un período adecuado de funcionamiento.
3. En ese orden de ideas, la Junta acordó en su primer período de sesiones ordinario adoptar una serie de disposiciones por las que se regirían sus métodos de trabajo, especialmente por lo que se refiere a: a) la representación y participación de los miembros y observadores en los períodos de sesiones de la Junta; b) la composición de la Mesa de la Junta; c) el lugar de celebración de los períodos de sesiones; d) la documentación; e) los procedimientos para la adopción de decisiones; f) la utilización de los idiomas oficiales; y g) la supresión de los órganos auxiliares.
4. En su segundo período de sesiones ordinario, celebrado en mayo de 1996, la Junta convino en introducir métodos de trabajo adicionales relativos a: a) la manera de enfocar los debates de los temas del programa durante los períodos de sesiones; b) la elaboración y los contenidos de los documentos informativos de dichos períodos de sesiones; c) la mención en los documentos de los oficiales del PMA encargados de la coordinación; d) las intervenciones de los funcionarios del PMA y los expertos nacionales en los períodos de sesiones; y e) la disposición de puestos para la delegación de la Comisión de la Comunidad Europea, en su calidad de observadora.
5. La presente nota informativa tiene por objeto presentar a la Junta Ejecutiva, a efectos de información, un compendio de los mandatos y orientaciones recibidos (desde la aprobación de la resolución 48/162 de la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993, incluidas las recomendaciones del anterior Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, y las decisiones de la propia Junta Ejecutiva), que complementan y/o enmiendan el Reglamento del CPA y, por lo tanto, forman parte del reglamento y los métodos de trabajo provisionales de la Junta. Los textos en cuestión que aquí se presentan son citas de los documentos que figuran entre corchetes al final de cada párrafo. Se han introducido cambios de redacción, indicados en negrita, en aras de la brevedad, claridad y coherencia de los textos

Reglamento

6. **En su primer período de sesiones ordinario, la Junta Ejecutiva decidió** utilizar las disposiciones previstas por la resolución 48/162 de la Asamblea General, y el reglamento del CPA, en el caso de que las primeras fueran insuficientes. La Junta Ejecutiva revisará el reglamento, según lo estime necesario y útil, con miras a codificar su propio reglamento después de un período adecuado de funcionamiento. [WFP/ExB.1/96/3, párr. 3]

Representación y participación en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva

7. **En el párrafo 27 de** la resolución 48/162 de la Asamblea General se estipula que, además de los 36 miembros de la Junta, se reservará el derecho a participar en las deliberaciones de los períodos de sesiones de la Junta, sin derecho a voto, al Estado Miembro cuyo programa se encuentre en examen, lo que en el caso del PMA incluye los proyectos de desarrollo. La Junta también podrá invitar a participar en las deliberaciones, sin derecho de voto, a los Estados Miembros del PMA que manifiesten un interés especial en el tema o temas sometidos a examen, lo que en el caso del PMA [WFP/ExB.1/96/3, párr. 4]
8. De conformidad con esa disposición de la resolución de la Asamblea General, [...] **la Junta decidió, en su primer período de sesiones ordinario**, que se invitase a asistir al período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva, en calidad de observadores, a los miembros de la FAO o de las Naciones Unidas no pertenecientes a la Junta que así lo solicitasen. Se invitará asimismo a participar en los períodos de sesiones ordinarios de la Junta, en calidad de observadores, a los miembros que manifiesten un interés especial y que así lo soliciten. Además, se invitará a asistir a todos los períodos de sesiones de la Junta a los representantes de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones con un interés especial, que así lo soliciten. [WFP/ExB.1/96/3, párr. 5]

Composición de la Mesa de la Junta Ejecutiva

9. **En su primer período de sesiones ordinario, la Junta decidió** que la Mesa de la Junta Ejecutiva, que se elegirá entre los representantes de los países de la Junta, estuviera formada por cinco miembros, uno de cada lista electoral del PMA, de la A a la E. De estos cinco miembros, uno asumirá las funciones de Presidente y otro de Vicepresid [...] ente. Los otros tres miembros serán representantes de sus respectivas listas electorales. Cada año, normalmente el Vicepresidente sustituirá al Presidente. El cargo de Presidente se alternará anualmente entre un miembro de la Mesa de las listas A, B o C y un miembro de la Mesa de las listas D o E. La tarea de ultimar las disposiciones detalladas para llevar a cabo esta rotación se dejará en manos de los miembros de las listas electorales. [WFP/ExB.1/96/3, párr. 6]

Períodos de sesiones y otras reuniones de la Junta

10. **En los párrafos 26 y 27 de** la resolución 48/162 de la Asamblea General se estipula que la Junta celebrará un período de sesiones anual en las fechas que ésta determine, [...] **y que** los períodos de sesiones ordinarios **de la Junta** se celebrarán entre los períodos de sesiones anuales. **En el párrafo 28 de esa** resolución se pide asimismo que los fondos y programas mejoren las modalidades de celebración de reuniones informativas oficiosas periódicas. [WFP/ExB.1/96/3, párr. 7]
11. Los miembros de **la Junta** apoyaron decididamente el principio de celebrar reuniones informativas oficiosas periódicas en beneficio de los miembros de la Junta Ejecutiva y los observadores. [...]. [WFP/ExB.1/96/3, párr. 8]

Lugar de celebración de los períodos de sesiones de la Junta

12. **En el párrafo 27 de** la resolución 48/162 de la Asamblea General se estipula que los períodos de sesiones ordinarios de la Junta se celebrarán en el local de la sede de la

organización respectiva [...]. **La Junta decidió** que los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva se celebrasen en la Sede del PMA. [WFP/ExB.1/96/3, párrs. 9 y 10]

Informes y documentación

13. **La Junta decidió** [...] que la documentación elaborada por la Secretaría [...] fuera breve y estuviera orientada a la adopción de decisiones, e incluyera, cuando procediera, los elementos de los proyectos de decisiones que solicitase la Junta. Decidió asimismo que los documentos de la Junta Ejecutiva se pusieran a disposición de todos los miembros del PMA que lo solicitaran. [...]. [WFP/ExB.1/96/3, párr. 11]
14. **En su segundo período de sesiones ordinario, la Junta Ejecutiva decidió** que al finalizar el período de sesiones, se facilitara a los miembros de la Junta un documento en el que se recogieran todas las decisiones o recomendaciones, de manera que los miembros pudieran verificar la exactitud de las mismas, quedando entendido que no se volvería a abrir el debate. El título del tema del programa pertinente se sustituirá por el siguiente: “Verificación de las decisiones y recomendaciones adoptadas”. **decisión 1996/EB.2/1 d), WFP/ExB.2/96/11/Rev.1]**
15. **En ese mismo período de sesiones, la Junta decidió asimismo** que el Presidente enviara a todos los miembros de la Junta un resumen conciso de la labor durante el período de sesiones. Ese documento sería elaborado por el Relator y examinado por los miembros de la Mesa, quienes se asegurarían de que el informe fuera equilibrado y reflejara fielmente el espíritu del debate. Los miembros de la Mesa son responsables de consultar debidamente a sus respectivos grupos regionales. Dicho documento sería ratificado por la Junta en su próximo período de sesiones.
[decisión 1996/EB.2/1 e), WFP/ExB.2/96/11/Rev.1]
16. En cada documento figurarán los nombres de los oficiales responsables, a fin de que sea más fácil proporcionar las aclaraciones necesarias antes de la reunión y permitir, de esa manera, que la Junta centre los debates en los asuntos estratégicos y apruebe las decisiones o recomendaciones. **[decisión 1996/EB.2/1 f), WFP/ExB.2/96/11/Rev.1]**

Procedimientos para la adopción de decisiones

17. **En el párrafo 27** de la resolución 48/162 de la Asamblea General se estipula que el proceso de adopción de decisiones se seguirá realizando conforme a las normas vigentes y que se deberá fomentar la práctica de procurar llegar a un consenso. [WFP/ExB.1/96/3, párr. 12]
18. **En el párrafo 1 del Artículo VIII del Reglamento del CPA** [...] se sostiene esta postura, subrayando que se hará todo lo posible para llegar a una decisión por consenso de los Miembros en cualquier asunto distinto de las cuestiones de procedimiento [WFP/ExB.1/96/3, párr. 13]
19. **En su segundo período de sesiones ordinario, la Junta Ejecutiva decidió** que tras el examen de un tema concreto, **se llegara a un acuerdo sobre** la decisión o recomendación que la Junta **hubiera aprobado** con respecto a ese tema. La decisión o recomendación podrá incorporar un breve comentario de carácter informativo.
[decisión 1996/EB.2/1 c), WFP/ExB.2/96/11/Rev.1]

Órganos auxiliares

20. En la resolución 48/162 de la Asamblea General no se preveía el establecimiento de órganos auxiliares [...]. Por consiguiente, **la Junta decidió, en su primer período de sesiones ordinario**, suprimir el Subcomité de Proyectos y someter al examen técnico de la propia Junta Ejecutiva los Perfiles de la Estrategia en los Países, los documentos de los programas en los países y los proyectos [WFP/ExB.1/96/3, párr. 14]

Idiomas

21. **La Junta decidió que sus idiomas oficiales fueran los utilizados por el CPA, a saber, el árabe, el español, el francés y el inglés, estableciendo arreglos especiales para el chino.** [WFP/ExB.1/96/3, párr. 15]

Programa

22. En su segundo período de sesiones ordinario, la Junta decidió evitar todo tipo de declaración formal. Con ese objeto, se propuso suprimir de los programas de la Junta el tema titulado "Declaraciones". En caso de que se invitara a alguno de los invitados especiales a dirigirse a la Junta, éste lo haría con referencia a un tema concreto del programa. Decidió, asimismo, evitar que los miembros de la Junta pronunciaran discursos preparados de antemano. La Junta adoptará un tipo de coloquio abierto que fomente un intercambio libre de ideas. [decisiones 1996/EB.2/1 a) y b), WFP/ExB.2/96/11/Rev.1]

